

# CATÁLOGO GENERAL DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

OSASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE SANIDAD



# CATÁLOGO GENERAL DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO

Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia  
Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco



Vitoria-Gasteiz, 2007

**Redactado por:**

MERCEDES RUIZ-UZKIANO

*Responsable de Programa de Prestaciones Complementarias - Departamento de Sanidad*

ROSA HERNÁNDEZ IRURETAGOYENA

*Responsable Aseguramiento - Dirección Territorial de Gipuzkoa*

ALBERTO PÉREZ DUARTE

*Unidad de Prestación Ortoprotésica - Dirección Territorial de Bizkaia*

**Colaboradores:**

M.<sup>a</sup> JOSÉ FERNÁNDEZ AGUIRRE

*Jefa de Servicio de Rehabilitación - Hospital Donostia*

M.<sup>a</sup> ESTHER PACHECO

*Jefa de Servicio de Rehabilitación - Hospital de Cruces*

VALERIANO FUENTES SERNA

*Coordinador de Inspección Médica Dirección Territorial de Bizkaia*

PILAR VEGA PÉREZ

*Dirección de Régimen Jurídico - Departamento de Sanidad*

MARIA HERA BURZACO

*Dirección de Régimen Jurídico - Departamento de Sanidad*

TÉCNICOS ORTOPÉDICOS Y FABRICANTES DE PRODUCTOS SANITARIOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO

Edición: 1.<sup>a</sup> Junio 2007

Tirada: 3.000 ejemplares

© Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco  
Departamento de Sanidad

Internet: www.euskadi.net

Edita: Eusko Jauriaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia  
Servicio Central de Publicaciones del País Vasco  
Donostia Kalea, 1 - 01010 Vitoria-Gasteiz

Imprime: Gráficas VARONA, S. A.  
37008 Salamanca

Depósito Legal: Vi. 367-2007

La prestación ortoprotésica es un elemento necesario para la consecución de una asistencia sanitaria completa y el Catálogo General de Material Ortoprotésico la herramienta que ha servido para hacer efectiva esa prestación.

Tras los siete años de vigencia del anterior catálogo, presentamos esta nueva edición revisada para que pueda ser consultada por todas las ciudadanas y ciudadanos y servirles de guía cuando, en algún momento de su proceso patológico, puedan precisar alguno de los productos sanitarios que contiene.

Este Catálogo General de Material Ortoprotésico está estructurado en grandes familias de productos. Dentro de ellas, los productos y sus códigos van acompañados de completas descripciones y de los importes financiados por el Departamento de Sanidad así como de una explicación de las condiciones especiales que algunas prescripciones o productos deben cumplir.

Este catálogo, en definitiva, procura que la información en él facilitada resulte precisa, clara y accesible a todos sus usuarios y usuarias y constituye una útil herramienta para que la gestión de esta importante prestación financiada con fondos públicos sea transparente.

Finalmente, quiero transmitir mi agradecimiento a todas y todos los profesionales sanitarios de Osakidetza que han participado en su desarrollo y a las y los técnicos ortopédicos que han prestado su colaboración.

GABRIEL M.<sup>a</sup> INCLÁN IRIBAR  
*Consejero de Sanidad*



## ÍNDICE

CALZADO.....	9
ORTESIS MIEMBRO INFERIOR .....	11
ORTESIS MIEMBRO SUPERIOR .....	15
ORTESIS DE COLUMNA VERTEBRAL .....	17
PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR .....	19
PRÓTESIS MIEMBRO INFERIOR .....	21
AYUDAS DEAMBULACIÓN .....	25
PRÓTESIS DISTINTAS DE LAS DE LOS MIEMBROS .....	27
PRESOTERAPIA .....	29
MATERIAL ANTIESCARAS .....	31
OBSERVACIONES .....	33



Sometido a Especial Control (E.C)  
Dispensación supeditada a obtención de visado

*En procesos congénitos o durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado.*

*Las renovaciones de los productos no se producen de modo automático. Será necesaria nueva prescripción e informe médico indicando las condiciones clínicas del paciente que hacen precisa la renovación del producto que se venía utilizando, siempre que no se deba a maltrato del usuario.*

NORMA ISO Nº	Código Prescripción	Descripción	Garantía del Dispensador	Importe Max Euros	Aportación Usuario Euros	Financiación Pública Max	Periodo Mínimo Renovación	Observaciones
<b>06 33</b>	<b>100</b>	<b>CALZADO</b>						
06 33 90 03	101	Par calzado a medida <i>exclusivamente</i> para pies con <b>grandes deformidades bilaterales</b> : Artrogriposis grave, pies zambos estructurados, grave equinismo bilateral - Hasta Nº 35.	24	316,00	36	280,00	Hasta 20 años: 6 meses Desde 21 años: 12 meses	1
06 33 90 06	102	Par calzado a medida <b>exclusivamente</b> para <b>grandes deformidades bilaterales</b> : Artrogriposis grave, pies zambos estructurados, grave equinismo bilateral - Desde Nº 36.	24	420,00	36	384,00	Hasta 20 años: 6 meses Desde 21 años: 12 meses	1
06 33 90 09	103	Unidad calzado a medida <b>exclusivamente para gran deformidad unilateral</b> : Artrogriposis grave, pie zambo estructurado, pie equino, disimetría importante de miembro inferior - Hasta Nº 35.	24	170,00	18	152,00	Hasta 20 años: 6 meses Desde 21 años: 12 meses	1
06 33 90 12	104	Unidad calzado a medida <b>exclusivamente para gran deformidad unilateral</b> : Artrogriposis grave, pie zambo estructurado, pie equino, disimetría importante de miembro inferior - Desde Nº 36.	24	225,00	18	207,00	Hasta 20 años: 6 meses Desde 21 años: 12 meses	1
06 33 90 15	105	Par calzado ortopédico de apertura total, para adaptación de ortesis de marcha.	24	70,00	36	34,00	Hasta 20 años: 6 meses Desde 21 años: 12 meses	1
06 33 90 18	106	Par zapato plastazote o similar para pies diabéticos, artríticos, artrósicos, neuropáticos, álgicos, isquémicos o postquirúrgicos.	24	80,00	36	44,00	12 meses	1
06 33 90 15	107	Unidad calzado ortopédico de apertura total, para adaptación de ortesis de marcha.	24	40,00	18	22,00	Hasta 20 años: 6 meses Desde 21 años: 12 meses	1
06 33 90 18	108	Unidad zapato plastazote o similar para pies diabéticos, artríticos, artrósicos, neuropáticos, álgicos, isquémicos o postquirúrgicos.	24	30,00	18	12,00	12 meses	1

En procesos congénitos o durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado.  
*Las renovaciones de los productos no se producen de modo automático. Será necesaria nueva prescripción e informe médico indicando las condiciones clínicas del paciente que hacen precisa la renovación del producto que se venía utilizando, siempre que no se deba a maltrato por parte del usuario.*

## 0612 200 ORTESIS MIEMBRO INFERIOR

---

**Exclusiones:** Ortesis para uso deportivo  
Ortesis para el pie  
Ortesis elaboradas en fibra de carbono  
Rodilleras y tobilleras elásticas sin flejes

*En procesos congénitos o durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado.*

*Las renovaciones de los productos no se producen de modo automático. Será necesaria nueva prescripción e informe médico indicando las condiciones clínicas del paciente que hacen precisa la renovación del producto que se venía utilizando, siempre que no se deba a maltrato del usuario.*

NORMA ISO Nº	Código Prescripción	Descripción	Garantía del Dispensador	Importe Max Euros	Aportación Usuario Euros	Financiación Pública Max	Periodo Mínimo Renovación	Observaciones
	<b>200</b>	<b>ORTESIS MIEMBRO INFERIOR</b>						
06 12 06 03	201	Ortesis monotutor tibial más elementos de anclaje y corselete femoral.	24	200,00	30	170,00	12 meses	
06 12 06 06	202	Ortesis bitutor tibial más elementos de anclaje y corselete femoral (tipo Klenzack...).	24	250,00	30	220,00	12 meses	
06 12 06 09	203	Ortesis tibial estática antiequina, semielaborada, más elementos de anclaje.	24	100,00	30	70,00	12 meses	
06 12 06 12	204	Ortesis tibial dinámica antiequina, semielaborada, más elementos de anclaje. (Rancho de los Amigos, Codivilla...).	24	150,00	30	120,00	12 meses	
06 12 06 15	205	Ortesis tibial dinámica antiequina más elementos de anclaje, termoconformada, a medida.	24	300,00	30	270,00	12 meses	1
06 12 06 18	206	Ortesis tibial dinámica antiequina articulada más elementos de anclaje, termoconformada, a medida (Con tirante, tipo DAFO...).	24	350,00	30	320,00	12 meses	1
06 12 06 21	207	Ortesis para inmovilización de la articulación tibiotarsiana.	24	140,00	30	110,00	12 meses	1
06 12 09 03	208	Ortesis de rodilla para control de la inestabilidad medio-lateral o anteroposterior con control flexo-extensión. <b>Exclusivamente pacientes ambulatorios.</b>	24	280,00	30	250,00	12 meses	1
06 12 09 06	209	Ortesis de rodilla, tejido termoplástico, barras laterales, cierres anteriores con velcro, control de la flexo-extensión. <b>Exclusivamente pacientes ambulatorios.</b>	24	125,00	30	95,00	12 meses	
06 12 09 09	210	Ortesis de rodilla, tejido o termoplástico, barras laterales, cierres anteriores con velcro. <b>Exclusivamente pacientes ambulatorios.</b>	24	65,00	30	35,00	12 meses	
06 12 18 03	211	Ortesis bitutor femoral más elementos de anclaje o apoyo o articulación. Unilateral.	24	700,00	30	670,00	12 meses	
06 12 18 06	212	Ortesis bitutor femoral, más elementos de anclaje o apoyo o articulación. Bitutor femoral en acero.	24	775,00	30	745,00	12 meses	1
06 12 18 09	213	Ortesis bitutor femoral más elementos de anclaje o apoyo o articulación bitutor femoral con cierre suizo.	24	900,00	30	870,00	12 meses	1
06 12 18 12	214	Ortesis bitutor femoral en acero con botín de cuero y cazoleta metálica.	24	975,00	30	945,00	12 meses	1
06 12 18 15	215	Ortesis bitutor en acero inoxidable (O.B.), con cierre suizo, cazoleta metálica, botín de cuero, elementos de anclaje y articulación de tobillo.	24	1.100,00	30	1.070,00	12 meses	1
06 12 15 03	216	Ortesis femoral abducción (Atlanta u otros modelos).	24	580,00	30	550,00	12 meses	

NORMA ISO N°	Código Prescripción	Descripción	Garantía del Dispensador	Importe Max Euros	Aportación Usuario Euros	Financiación Pública Max	Periodo Mínimo Renovación	Observaciones
	<b>200</b>	<b>ORTESIS MIEMBRO INFERIOR</b>						
06 12 12 03	217	Ortesis femoral de torsión más elementos de apoyo, anclaje o articulación (unilateral).	24	186,00	30	156,00	12 meses	1
06 12 12 06	218	Férula femoral o muslera, en termoplástico o polipropileno.	24	126,00	30	96,00	Único	
06 12 12 09	219	Férula femoral postural de pie a raíz de muslo, o polaina de miembro inferior completo, realizada a medida en termoplástico o similar.	24	360,00	30	330,00	Único	1
06 12 15 06	220	Férula para luxación congénita de cadera (Tipo Frejka graduable, Van Rosen, Craig, Mignon, Aberdeen, Correctio...).	24	55,00	30	25,00	6 meses	
06 12 15 09	221	Férula para luxación congénita de cadera (Tipo Paulik, Gonzalez Ferre, Hoffman con articulación).	24	100,00	30	70,00	6 meses	
06 12 12 12	222	Férula correctora de deformidad de rodilla, unilateral (Valgo, varo, genu-recurvatum...).	24	180,00	30	150,00	12 meses	
06 12 12 15	223	Férula correctora de deformidades de rodilla, bilateral (valgo, varo, genu-recurvatum...).	24	300,00	30	270,00	12 meses	1
06 12 06 24	224	Férula correctora de deformidades de pies (Bebax).	24	100,00	30	70,00	Hasta 2 años: 4 meses	
06 12 06 27	225	Férula para deformidades de pie, tobillo o cadera: Férula Denis Browne con garras y/o placas más calzado.	24	105,00	30	75,00	12 meses	
06 12 06 30	226	Férula funcional en termoplástico a medida bajo molde con cazoleta y articulación de tobillo. PTB.	24	350,00	30	320,00	12 meses	1
06 12 06 33	227	Férula funcional en termoplástico a medida bajo molde con articulación policéntrica, cazoleta y articulación de tobillo. QTB.	24	540,00	30	510,00	12 meses	1
06 12 15 12	228	Cesta pélvica con articulaciones de cadera con o sin muslera/s.	24	510,00	30	480,00	12 meses	1
06 12 18 18	229	Dispositivo estabilizador y reciprocador unido a ortesis bilateral de marcha. <b>Prescripción exclusiva en Unidad de Lesionaods Medulares.</b>	24	3.530,00	30	3.500,00	48 meses	1, 5
	299	Reparaciones ortesis miembro inferior.		s/presupuesto				1

En procesos congénitos o durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del período de renovación indicado.

Las renovaciones de los productos no se producen de modo automático. Será necesaria nueva prescripción e informe médico indicando las condiciones clínicas del paciente que hacen precisa la renovación del producto que se venía utilizando, siempre que no se deba a maltrato por parte del usuario.



## 0606 300 ORTESIS MIEMBRO SUPERIOR

---

**Exclusiones:** Ortesis para uso deportivo  
Ortesis elaboradas en fibras de carbono  
Coderas y muñequeras elásticas

*En procesos congénitos o durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado.*

*Las renovaciones de los productos no se producen de modo automático. Será necesaria nueva prescripción e informe médico indicando las condiciones clínicas del paciente que hacen precisa la renovación del producto que se venía utilizando, siempre que no se deba a maltrato del usuario.*

NORMA ISO Nº	Código Prescripción	Descripción	Garantía del Dispensador	Importe Max Euros	Aportación Usuario Euros	Financiación Pública Max	Periodo Mínimo Renovación	Observaciones
	<b>300</b>	<b>ORTESIS MIEMBRO SUPERIOR</b>						
06 06 03 03	301	Férula de dedo (activa o pasiva, flexora o extensora) para cualquier dedo incluido pulgar.	24	40,00	12	28,00	12 meses	
06 06 06 03	302	Férula activa flexora y/o extensora de articulaciones metacarpofalángicas.	24	100,00	12	88,00	12 meses	
06 06 06 06	303	Férula activa para flexión dorsal de la muñeca, flexora de las articulaciones metacarpofalángicas o flexión/extensión de las articulaciones interfalángicas, semielaborada.	24	225,00	12	213,00	12 meses	
06 06 12 03	304	Férula postural de mano o antebrazo, realizada en termoplástico o similar, semielaborada.	24	62,00	12	50,00	12 meses	
06 06 12 06	305	Férula postural de mano o antebrazo, realizada en termoplástico, a medida bajo molde.	24	155,00	30	125,00	12 meses	
06 06 12 09	306	Férula activa para desviación cubital, semielaborada, en termoplástico o similar.	24	70,00	30	40,00	12 meses	
06 06 27 03	307	Brazal en termoplástico a medida para fracturas de húmero/cúbito/radio, semielaborado.	24	90,00	30	60,00	Único	
06 06 27 06	308	Brazal en termoplástico a medida, bajo molde de escayola, para fracturas de húmero/cúbito/radio.	24	225,00	30	195,00	Único	1
06 06 27 09	309	Férula activa para tratamiento de fracturas de antebrazo o brazo, semielaborada, con articulación en codo y muñeca a elección.	24	200,00	30	170,00	Único	
06 06 27 12	310	Férula activa para tratamiento de fracturas de antebrazo, a medida bajo molde, con articulaciones en codo y muñeca a elección.	24	330,00	30	300,00	Único	1
06 06 27 15	311	Férula activa para tratamiento de fracturas de hombro y brazo con articulaciones en hombro y codo.	24	400,00	30	370,00	Único	1
06 06 27 18	312	Cojín de abducción para lesiones de plexo braquial.	24	100,00	30	70,00	Único	
	399	Reparaciones ortesis miembro superior.		s/presupuesto				1

En procesos congénitos o durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del período de renovación indicado.

Las renovaciones de los productos no se producen de modo automático. Será necesaria nueva prescripción e informe médico indicando las condiciones clínicas del paciente que hacen precisa la renovación del producto que se venía utilizando, siempre que no se deba a maltrato por parte del usuario.

## 0603 400 ORTESIS DE COLUMNA VERTEBRAL

---

*En procesos congénitos o durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado.*

*Las renovaciones de los productos no se producen de modo automático. Será necesaria nueva prescripción e informe médico indicando las condiciones clínicas del paciente que hacen precisa la renovación del producto que se venía utilizando, siempre que no se deba a maltrato del usuario.*

NORMA ISO Nº	Código Prescripción	Descripción	Garantía del Dispensador	Importe Max Euros	Aportación Usuario Euros	Financiación Pública Max	Periodo Mínimo Renovación	Observaciones
	<b>400</b>	<b>ORTESIS DE COLUMNA VERTEBRAL</b>						
06 03 15 03	401	Ortesis cervical modular con placa pectoral, apoyo occipital y mentoniano o frontal.	24	170,00	30	140,00	12 meses	10
06 03 12 03	402	Minerva corta.	24	95,00	30	65,00	12 meses	10
06 03 15 06	403	Minerva larga con apoyo mentoniano-occipital, apoyo esternón, hombros y parrilla costal.	24	350,00	30	320,00	12 meses	10
06 03 18 03	404	Corsé de Milwaukee, corsé para cifolordosis, Michel para escoliosis lumbar, Maquellone, para cifosis graves.	24	750,00	30	720,00	12 meses	1
06 03 09 03	405	Corsé de Stagnara Lyones para escoliosis, Berkiosse, Vidal, Cheneau, para escoliosis lumbar.	24	780,00	30	750,00	12 meses	1
06 03 09 06	406	Corsé Boston, corsé de Málaga.	24	650,00	30	620,00	12 meses	1
06 03 09 09	407	Corsé dorsolumbar en termoplástico realizado bajo molde para inmovilización, cifolordosis u osteoporosis (Spinomed Active ®).	24	600,00	30	570,00	12 meses	1, 5
06 03 06 03	408	Corsé sacrolumbar en termoplástico, bajo molde.	24	450,00	30	420,00	12 meses	1, 10
06 03 09 12	409	Ortesis de hiperextensión, corse de Jewett, suizo o de tres puntos...	24	200,00	30	170,00	12 meses	1, 10
06 03 09 15	410	Lecho postural infantil en termoplástico (escoliosis congénita del lactante).	24	360,00	30	330,00	12 meses	1, 10
06 03 09 18	411	Lechos posturales con molde de escayola previo, realizados en termoplástico o similar y acolchados.	24	895,00	30	865,00	Hasta 20 años: 6 meses Desde 21 años: 12 meses	1
06 03 06 06	412	Ortesis rígida lumbosacra (Tipo Knight).	24	165,00	30	135,00	12 meses	1, 10
06 03 09 21	413	Ortesis rígida dorsolumbar (Tipo Taylor).	24	190,00	30	160,00	12 meses	1, 10
06 03 06 09	414	Ortesis semirrígida lumbosacra.	24	95,00	30	65,00	12 meses	10
06 03 09 24	415	Ortesis semirrígida dorsolumbar.	24	110,00	30	80,00	12 meses	10
06 03 06 12	416	Ortesis elástica sacrolumbar con flejes semirrígidos.	24	60,00	30	30,00	12 meses	
06 03 09 27	417	Ortesis elástica dorsolumbar con flejes semirrígidos.	24	70,00	30	40,00	12 meses	1
06 03 06 15	418	Faja dorsolumbar o sacrolumbar a medida y según detalles de la prescripción.	24	250,00	30	220,00	12 meses	
06 03 09 27	419	Cambio de cesta pélvica en corsé Milwaukee.	24	370,00	30	340,00	12 meses	1
06 03 09 27	420	Supraestructura Milwaukee adaptada a otro tipo de corsé.	24	250,00	30	220,00	12 meses	1
06 03 09 27	499	Reparaciones ortesis de tronco y cuello.		s/presupuesto				1

En procesos congénitos o durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado.

Las renovaciones de los productos no se producen de modo automático. Será necesaria nueva prescripción e informe médico indicando las condiciones clínicas del paciente que hacen precisa la renovación del producto que se venía utilizando, siempre que no se deba a maltrato por parte del usuario.

## 0618 500 PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR

---

**Exclusiones:** Elementos de prótesis para uso deportivo  
Prótesis mioeléctricas, salvo en casos de amputación bilateral

*En procesos congénitos o durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado.*

*Las renovaciones de los productos no se producen de modo automático. Será necesaria nueva prescripción e informe médico indicando las condiciones clínicas del paciente que hacen precisa la renovación del producto que se venía utilizando, siempre que no se deba a maltrato del usuario.*

NORMA ISO N°	Código Prescripción	Descripción	Garantía del Dispensador	Importe Max Euros	Aportación Usuario Euros	Financiación Pública Max	Periodo Mínimo Renovación	Observaciones
	<b>500</b>	<b>PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR</b>						
06 18 03 03	501	Prótesis mecánica completa para amputación parcial o total de mano.	24	780,00	0	780,00	Hasta 20 años: 24 meses Desde 21 años: 36 meses	5
06 18 06 03	502	Prótesis funcional completa para desarticulación de muñeca.	24	1.025,00	0	1.025,00	Hasta 20 años: 24 meses Desde 21 años: 36 meses	5
06 18 09 03	503	Prótesis mecánica completa para amputación desde antebrazo.	24	1.295,00	0	1.295,00	Hasta 20 años: 24 meses Desde 21 años: 36 meses	5
06 18 15 03	504	Prótesis mecánica completa para amputación desde brazo.	24	1.700,00	0	1.700,00	Hasta 20 años: 24 meses Desde 21 años: 36 meses	5
06 18 18 03	505	Prótesis funcional completa para amputación desde articulación escapulohumeral (desarticulación de hombro).	24	2.000,00	0	2.000,00	Hasta 20 años: 24 meses Desde 21 años: 36 meses	5
06 18 21 03	506	Prótesis funcional completa para amputación interescapulotorácica.	24	2.250,00	0	2.250,00	Hasta 20 años: 24 meses Desde 21 años: 36 meses	5
06 18 03 06	507	Prótesis pasiva completa para amputación de dedo o dedos.	24	285,00	0	285,00	Hasta 20 años: 24 meses Desde 21 años: 36 meses	5
06 18 03 09	508	Prótesis pasiva completa para amputación parcial o total de mano.	24	610,00	0	610,00	Hasta 20 años: 24 meses Desde 21 años: 36 meses	5
06 18 09 06	509	Prótesis pasiva completa para amputación desde antebrazo.	24	1.000,00	0	1.000,00	Hasta 20 años: 24 meses Desde 21 años: 36 meses	5
06 18 15 06	510	Prótesis pasiva completa para amputación desde brazo.	24	1.390,00	0	1.390,00	Hasta 20 años: 24 meses Desde 21 años: 36 meses	5
06 18 18 06	511	Prótesis pasiva completa para amputación desde articulación escapulohumeral (desarticulación).	24	1.750,00	0	1.750,00	Hasta 20 años: 24 meses Desde 21 años: 36 meses	5
06 18 21 06	512	Prótesis pasiva completa para amputación interescapulotorácica.	24	2.000,00	0	2.000,00	Hasta 20 años: 24 meses Desde 21 años: 36 meses	5
	513	Recambio de correaje / sistema de suspensión.	24	225,00	0	225,00	12 meses	5
	514	Recambio guante/funda estética.	24	165,00	0	165,00	12 meses	5
	515	Cambio de encaje.	24	570,00	0	570,00	Hasta 20 años: 24 meses Desde 21 años: 36 meses	1, 5
06 18 09 09	516	Prótesis mioeléctricas, únicamente en amputaciones bilaterales (E.C.).	24	s/presupuesto	0		Hasta 20 años: 30 meses Desde 21 años: 60 meses	1, 3, 4, 5, 9
06 90 00 03	517	Ortoprótesis para agenesias o malformaciones congénitas (E.C.).	24	s/presupuesto	0		De 0 a 10 años: 24 meses De 11 a 20 años: 36 meses Desde 21 años: 60 meses	1, 3, 5, 7, 9
	599	Reparaciones prótesis miembro superior.		s/presupuesto				1

En procesos congénitos o durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado.

Las renovaciones de los productos no se producen de modo automático. Será necesaria nueva prescripción e informe médico indicando las condiciones clínicas del paciente que hacen precisa la renovación del producto que se venía utilizando, siempre que no se deba a maltrato por parte del usuario.

## 0624 600 PRÓTESIS MIEMBRO INFERIOR

---

**Exclusiones:** Elementos de prótesis para uso deportivo  
Pies acumuladores de energía y similares  
Estructuras y articulaciones en fibra de carbono y/o titanio y/o con control por microprocesador

*En procesos congénitos o durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado.*

*Las renovaciones de los productos no se producen de modo automático. Será necesaria nueva prescripción e informe médico indicando las condiciones clínicas del paciente que hacen precisa la renovación del producto que se venía utilizando, siempre que no se deba a maltrato del usuario.*

NORMA ISO Nº	Código Prescripción	Descripción	Garantía del Dispensador	Importe Max Euros	Aportación Usuario Euros	Financiación Pública Max	Periodo Mínimo Renovación	Observaciones
	<b>600</b>	<b>PRÓTESIS MIEMBRO INFERIOR</b>						
06 24 03 03	601	Prótesis completa para amputación de dedo o dedos de pie.	24	165,00	0	165,00	36 meses	1, 5
06 24 03 06	602	Prótesis completa para amputación transmetatarsiana del pie.	24	288,00	0	288,00	36 meses	1, 5
06 24 03 09	603	Prótesis completa para amputación parcial de pie.	24	540,00	0	540,00	36 meses	1, 5
06 24 06 03	604	Prótesis completa para amputación total de pie o desarticulación de tobillo.	24	1.750,00	0	1.750,00	36 meses	5
06 24 09 03	605	Prótesis completa para amputación tibial.	24	2.000,00	0	2.000,00	Hasta 20 años: 24 meses Desde 21 años: 36 meses	5
06 24 09 06	606	Prótesis completa para amputación tibial, con articulación de rodilla unida a tutores de muslo y con corselete femoral.	24	2.600,00	0	2.600,00	Hasta 20 años: 24 meses Desde 21 años: 36 meses	1, 5
06 24 09 09	607	Prótesis completa por amputación tibial con cierre lanzadra, encaje de silicona sistema Iceross o similar, pie dinámico y funda.	24	3.100,00	0	3.100,00	Hasta 20 años: 24 meses Desde 21 años: 36 meses	5
06 24 12 03	608	Prótesis completa para desarticulación de rodilla.	24	2.800,00	0	2.800,00	Hasta 20 años: 24 meses Desde 21 años: 36 meses	5
06 24 15 03	609	Prótesis completa para amputación femoral (funcional).	24	2.850,00	0	2.850,00	Hasta 20 años: 24 meses Desde 21 años: 36 meses	1, 5
06 24 15 06	610	Prótesis completa para amputación femoral (estructura ligera).	24	3.480,00	0	3.480,00	Hasta 20 años: 24 meses Desde 21 años: 36 meses	1, 5
06 24 18 03	611	Prótesis completa para desarticulación de cadera.	24	4.500,00	0	4.500,00	Hasta 20 años: 24 meses Desde 21 años: 36 meses	1, 5
06 24 42 03	612	Cambio de encaje para prótesis tibiales o femorales endoesqueléticas.	24	1.000,00	0	1.000,00	Hasta 20 años: 24 meses Desde 21 años: 36 meses	1, 5
06 24 39 03	613	Cambio de encaje para prótesis tibiales por desarticulación de rodilla con apoyo distal y doble encaje o para prótesis tibiales o femorales exoesqueléticas.	24	1.200,00	0	1.200,00	Hasta 20 años: 24 meses Desde 21 años: 36 meses	1, 5
06 24 27 03	614	Recambio de pie, dinámico, articulado... (adaptador incluido).	24	420,00	0	420,00	24 meses	1, 5
06 24 33 03	615	Recambio de rodilla completa (adaptador y alineador incluido).	24	720,00	0	720,00	24 meses	5
	616	Recambio de válvula de succión.	24	53,00	0	53,00	24 meses	1, 5
	617	Recambio de cinturón.	24	102,00	0	102,00	24 meses	1, 5
	618	Recambio de cinturón con arnés.	24	160,00	0	160,00	12 meses	1, 5

NORMA ISO N°	Código Prescripción	Descripción	Garantía del Dispensador	Importe Max Euros	Aportación Usuario Euros	Financiación Pública Max	Periodo Mínimo Renovación	Observaciones
	<b>600</b>	<b>PRÓTESIS MIEMBRO INFERIOR</b>						
	619	Recambio de funda estética tibial.	24	220,00	0	220,00	12 meses	5
	620	Recambio funda estética femoral.	24	378,00	0	378,00	12 meses	1, 5
06 24 33 06	621	Suplemento rodilla (neumática, hidráulica...). <b>Sólo financiable si se acredita vida activa previa. No se financia en amputaciones geriátricas.</b>	24	1.300,00	0	1.300,00	24 meses	1, 5
06 24 48 03	622	Suplemento por prótesis provisional inmediata.	24	400,00	0	400,00	Único	1, 5
06 24 09 12	623	Suplemento de rodilla en prótesis por desarticulación.	24	800,00	0	800,00	24 meses	1, 5
	624	Recambio de la silicona del encaje y dispositivo de anclaje.	24	500,00	0	500,00	12 meses	1, 5
	625	Calcetas para prótesis.	24	22,00	0	22,00	Según proceso de origen	
	626	Vainas para prótesis.	24	16,00	0	16,00	Según proceso de origen	
	627	Medias estéticas tibiales.	24	13,00	0	13,00	4 meses	
	628	Medias estéticas femorales.	24	15,00	0	15,00	4 meses	
06 90 00 06	629	Ortoprótisis para agenesias o malformaciones congénitas (E.C.).	24	s/presupuesto	0		Según proceso de origen	1, 5, 7, 9
	699	Reparaciones prótesis miembro inferior.		s/presupuesto				1

En procesos congénitos o durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del período de renovación indicado.

*Las renovaciones de los productos no se producen de modo automático. Será necesaria nueva prescripción e informe médico indicando las condiciones clínicas del paciente que hacen precisa la renovación del producto que se venía utilizando, siempre que no se deba a maltrato por parte del usuario.*



## 700 AYUDAS DEAMBULACIÓN

---

Las sillas de ruedas están sujetas a protocolo y especial control (E.C)  
**Para recibir financiación deberán obtener previamente visado**

**Las sillas de ruedas únicamente recibirán financiación sanitaria cuando se haya perdido, de forma permanente, la capacidad de deambulación.**

*En procesos congénitos o durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado.*

*Las renovaciones de los productos no se producen de modo automático. Será necesaria nueva prescripción e informe médico indicando las condiciones clínicas del paciente que hacen precisa la renovación del producto que se venía utilizando, siempre que no se deba a maltrato del usuario.*

NORMA ISO Nº	Código Prescripción	Descripción	Garantía del Dispensador	Importe Max Euros	Aportación Usuario Euros	Financiación Pública Max	Periodo Mínimo Renovación	Observaciones
	<b>700</b>	<b>AYUDAS DEAMBULACIÓN</b>						
12 03 06 03	701	Bastón inglés de aluminio, adulto o niño, regulable en su parte inferior y superior (unidad).	24	9,00	12	—	36 meses	5
12 03 06 06	702	Unidad bastón axilar en aluminio, regulable en puño y parte inferior.	24	30,00	12	18,00	36 meses	1, 2
12 03 09 03	703	Unidad bastón para apoyo antebrazo y empuñadura anatómica anterior, regulable y con sistema de sujeción en antebrazo, exclusivamente para artritis reumatoide muy avanzada.	24	40,00	12	28,00	36 meses	1, 2
12 03 16 03	704	Unidad bastón de marcha con tres o más patas.	24	40,00	12	28,00	36 meses	1, 2
12 06 00 03	705	Andador fijo o dinámico, plegable o no, con o sin ruedas.	24	75,00	30	45,00	36 meses	2
12 21 00 03	708	Silla fija con ruedas pequeñas, respaldo reclinable y desmontable, apoya-brazos desmontable y apoya-pies regulables y desmontables.	24	250,00	0	250,00	36 meses	1, 2
12 21 00 06	709	Silla plegable autopropulsable o no (pequeña, mediana o grande) con apoya-brazos y apoya-pies desmontables y regulables.	24	350,00	0	350,00	36 meses	1, 2
12 21 00 09	710	Silla de ruedas estándar más adaptaciones (respaldo alto, reposacabezas anatómico, anchura/largura especial, reposapiés elevable/s, respaldo reclinable y respaldo acolchado...).	24	600,00	0	600,00	36 meses	1, 2
12 24 89 00	711	Suplemento de silla para propulsión de hemipléjicos.	24	130,00	0	130,00	36 meses	1, 2
12 21 00 12	712	Silla infantil especial, respaldo reclinable y plegable con reposapiés regulables y elevables, tipo silla nido, de P.C. o autopropulsable, con posicionadoras de tronco, hasta 14 años.	24	1.200,00	0	1.200,00	Hasta 7 años: 12 meses Desde 8 años: 18 meses	1, 2, 3, 5
12 21 00 15	713	Silla infantil tipo paraguas con respaldo semirrígido y reposapiés regulables.	24	500,00	0	500,00	Hasta 7 años: 12 meses Desde 8 años: 18 meses	1, 2, 3, 5
12 21 00 18	714	Silla especial ligera o adaptada, sujeta a protocolo.	24	1.202,00	0	1.202,00	36 meses	1, 2, 5
12 21 27 03	715	Silla especial a motor, sujeta a protocolo.	24	3.500,00		3.500,00	60 meses	1, 2, 5
12 24 89 03	716	Lecha postural en sedestación para corrección de graves desviaciones osteomuculares o mantenimiento postural en silla de ruedas (únicamente con estudio previo de proceso). <i>Excluidos:</i> accidente cerebro-vascular, enfermedades degenerativas, procesos seniles...	24	1.400,00	30	1.370,00	Hasta 20 años: 12 meses Desde 21 años: 18 meses	1, 3, 5
03 48 21 03	717	Plano inclinado, sujeto o protocolo.	24	600,00	0	600,00	24 meses	1, 3, 5
03 48 06 03	718	Posicionador / Aparato de bipedestación, sujeto a protocolo.	24	1.850,00	0	1.850,00	24 meses	1, 3, 5
	799	Reparaciones ayudas deambulación.		s/presupuesto		s/presupuesto		1

**Las sillas de ruedas únicamente recibirán financiación sanitaria cuando se haya perdido, de forma permanente, la capacidad de deambulación.**

En procesos congénitos o durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado.

Las renovaciones de los productos no se producen de modo automático. Será necesaria nueva prescripción e informe médico indicando las condiciones clínicas del paciente que hacen precisa la renovación del producto que se venía utilizando, siempre que no se deba a maltrato por parte del usuario.

## 0630 800 PRÓTESIS DISTINTAS DE LAS DE LOS MIEMBROS

---

Se hallan sometidas a Especial Control (E.C). Serán prescritas únicamente por oncólogos, ginecólogos, oftalmólogos, otorrinolaringólogos, cirujanos maxilofaciales o cirujanos plásticos, según corresponda por cuadro clínico de origen.

NORMA ISO N°	Código Prescripción	Descripción	Garantía del Dispensador	Importe Max Euros	Aportación Usuario Euros	Financiación Pública Max	Periodo Mínimo Renovación	Observaciones
	<b>800</b>	<b>PRÓTESIS DISTINTAS DE LAS DE LOS MIEMBROS</b>						
06 30 18 03	801	Prótesis mamaria simétrica o asimétrica con gel de silicona sólida (funda incluida), exclusivamente en mastectomía.	24	160,00	0	160,00	30 meses	6
06 30 30 03	802	Prótesis ocular.	24	600,00	0	600,00	Hasta 21 años: 24 meses Desde 22 años: 48 meses	1, 6
06 30 30 06	803	Prótesis para restauración de cara (nariz).	24	900,00	0	900,00	Hasta 21 años: 24 meses Desde 22 años: 48 meses	1, 5, 6, 7
06 30 30 09	804	Prótesis para restauración de cara (pabellón auricular).	24	720,00	0	720,00	Hasta 21 años: 24 meses Desde 22 años: 48 meses	1, 5, 6, 7
06 30 30 12	805	Prótesis palatinas.	24	550,00	0	550,00	Hasta 21 años: 24 meses Desde 22 años: 48 meses	1
06 30 30 15	806	Prótesis para restauración compleja de cara (nariz, pabellón auricular, malar, maxilar superior).	24	3.000,00	0	3.000,00	Hasta 21 años: 24 meses Desde 22 años: 48 meses	1, 5, 6, 7
21 45 00 03	807	Audífono (exclusivamente menores de 16 años) sujeto a protocolo y E.C.	24	970,00	0	970,00	48 meses	1, 5, 6, 8
21 45 90 03	808	Molde adaptador para audífono (exclusivamente menores de 16 años) sujeto a protocolo y E.C.	24	30,00	0	30,00	24 meses	1, 5, 6, 8
	899	Reparación de prótesis distintas de las de los miembros.		s/presupuesto				1

En procesos congénitos o durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado.  
 Las renovaciones de los productos no se producen de modo automático. Será necesaria nueva prescripción e informe médico indicando las condiciones clínicas del paciente que hacen precisa la renovación del producto que se venía utilizando, siempre que no se deba a maltrato por parte del usuario.

Se hallan sometidas a Especial Control (E.C).  
**Exclusivamente para tratamiento de quemaduras, linfedemas y queloides**

*En procesos congénitos o durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado.*

*Las renovaciones de los productos no se producen de modo automático. Será necesaria nueva prescripción e informe médico indicando las condiciones clínicas del paciente que hacen precisa la renovación del producto que se venía utilizando, siempre que no se deba a maltrato por parte del usuario.*

NORMA ISO Nº	Código Prescripción	Descripción	Garantía del Dispensador	Importe Max Euros	Aportación Usuario Euros	Financiación Pública Max	Periodo Mínimo Renovación	Observaciones
	<b>900</b>	<b>PRESOTERAPIA</b>						
03 06 03 03	901	Guante completo con protección de puntas.	24	150,00	30	120,00	10 meses	1
03 06 03 06	902	Guante completo sin protección de puntas.	24	130,00	30	100,00	10 meses	1
03 06 03 09	903	Guante con manga hasta el codo.	24	250,00	30	220,00	10 meses	1
03 06 03 12	904	Manga.	24	200,00	30	170,00	10 meses	1
03 06 03 15	905	Manga con guantelete.	24	230,00	30	200,00	10 meses	1
03 06 03 18	906	Manga con extensión a hombro.	24	210,00	30	180,00	10 meses	1
03 06 03 21	907	Manga con guantelete y extensión hasta el hombro.	24	275,00	30	245,00	10 meses	1
03 06 03 24	908	Medias hasta la rodilla.	24	150,00	30	120,00	12 meses	1
03 06 03 27	909	Media entera hasta el muslo.	24	175,00	30	145,00	12 meses	1
03 06 03 30	910	Media de una pierna con sujeción a cadera.	24	200,00	30	170,00	12 meses	1
03 06 03 33	911	Media de dos piernas.	24	250,00	30	220,00	12 meses	1
03 06 03 36	912	Camiseta sin mangas.	24	230,00	30	200,00	12 meses	1
03 06 03 39	913	Camiseta con mangas cortas.	24	275,00	30	245,00	12 meses	1
03 06 03 42	914	Camiseta con mangas largas.	24	300,00	30	270,00	12 meses	1
03 06 03 45	915	Soporte de cuello.	24	75,00	30	45,00	12 meses	1
03 06 03 48	916	Soporte para el mentón.	24	80,00	30	50,00	12 meses	1
03 06 03 51	917	Soporte para el cuello y el mentón.	24	150,00	30	120,00	12 meses	1
03 06 03 54	918	Máscara con rostro abierto.	24	280,00	30	250,00	6 meses	1
03 06 03 57	919	Máscara con banda labial.	24	300,00	30	270,00	10 meses	1
03 06 03 60	920	Máscara con banda labial y nariz.	24	315,00	30	285,00	10 meses	1

En procesos congénitos o durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado.

Las renovaciones de los productos no se producen de modo automático. Será necesaria nueva prescripción e informe médico indicando las condiciones clínicas del paciente que hacen precisa la renovación del producto que se venía utilizando, siempre que no se deba a maltrato por parte del usuario.

## 0333 1000 MATERIAL ANTIESCARAS

---

Dispensación supeditada a obtención de visado  
Sometidos a Especial Control (E.C)  
**Financiados exclusivamente en pacientes Lesionados Medulares**

*En procesos congénitos o durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado.*

*Las renovaciones de los productos no se producen de modo automático. Será necesaria nueva prescripción e informe médico indicando las condiciones clínicas del paciente que hacen precisa la renovación del producto que se venía utilizando, siempre que no se deba a maltrato por parte del usuario.*

NORMA ISO N°	Código Prescripción	Descripción	Garantía del Dispensador	Importe Max Euros	Aportación Usuario Euros	Financiación Pública Max	Periodo Mínimo Renovación	Observaciones
	<b>1000</b>	<b>MATERIAL ANTIESCARAS</b>						
03 33 03 03	1001	Cojín antiescaras en silicona con funda protectora.	24	145,00	30	115,00	18 meses	1, 3
03 33 03 06	1002	Cojín antiescaras de flotación líquida (perfil bajo, medio o alto) con funda protectora.	24	90,00	30	60,00	24 meses	1, 3
03 33 03 09	1003	Cojín antiescaras de flotación por aire, con dispositivo de hinchado y funda protectora.	24	185,00	30	155,00	36 meses	1, 3
03 33 03 12	1004	Cojín antiescaras de aire compuesto de celdas independientes y unidas por la base, con dispositivo de hinchado y funda protectora.	24	410,00	30	380,00	36 meses	1, 3
03 33 03 15	1005	Cojín antiescaras de gel fluido, compuesto por áreas independientes pero unidas, con apoyo sólido y ambas en funda protectora.	24	525,00	30	495,00	36 meses	1, 3

*Las renovaciones de los productos no se producen de modo automático. Será necesaria nueva prescripción e informe médico indicando las condiciones clínicas del paciente que hacen precisa la renovación del producto que se venía utilizando, siempre que no se deba a maltrato por parte del usuario.*

## OBSERVACIONES

1. **Especial Control. (EC)** Este producto para que pueda ser financiado, deberá disponer del **visado de la Administración Sanitaria, antes de ser dispensado.**  
El visado deberá solicitarse presentando el documento de prestación ortoprotésica junto con el presupuesto y el informe médico o Hª Clínica en la Dirección Territorial de Sanidad.
2. Producto con posible reutilización. Al usuario podrá solicitársele la devolución del mismo una vez finalizado el periodo de uso previsto.
3. A efectos de financiación, sólo serán considerados, según el producto, los prescritos por especialistas de Cirugía Ortopédica y Traumatología, Neurología, Neurocirugía y Rehabilitación.
4. Únicamente se financian en amputaciones bilaterales de Miembro Superior, solamente para uno de los miembros amputados y previo estudio de idoneidad del paciente.
5. Productos sometidos a E.C (Visado), que sólo serán autorizados cuando se cumplan *todos y cada uno de los requisitos recogidos en los protocolos o informes específicos de prescripción.*
6. A efectos de financiación, sólo serán considerados, según el proceso de origen, los prescritos por Oncología, Ginecología, Cirugía General, Oftalmología, Otorrinolaringología, Cirugía Máxilo-Facial y Cirugía Plástica o Reparadora.
7. En el presupuesto previo, aparecerán detallados todos los componentes, así como la duración aproximada prevista para el producto y la garantía a que se encuentra sujeta. Deberán además acompañarse de un Informe Clínico. La renovación de la prestación estará sujeta a estudios de uso y/o crecimiento.
8. Producto sometido a E.C e Informe Clínico Específico. Sólo se financiarán en pacientes que siendo menores de 16 años padezcan hipoacusia bilateral con una pérdida superior a 40 dB en el mejor de los oídos (valor obtenido promediando las frecuencias de 500, 1.000 y 2.000 Hz).
9. Las reparaciones de prótesis mioeléctricas se financiarán, previo estudio, cuando el presupuesto de reparación no supere el 60% del importe para una prótesis nueva. Y únicamente para prótesis que ya hubieran sido autorizadas por esta Administración Sanitaria.
10. Productos que, según cuadro de origen, son también susceptibles de ser utilizados por pacientes hospitalizados.

*En procesos congénitos o durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado (para pacientes en crecimiento la necesidad deberá acreditarse con informe del médico especialista).*

*Las renovaciones de los productos no se producen de modo automático. Será necesaria nueva prescripción e informe médico indicando las condiciones clínicas del paciente que hacen precisa la renovación del producto que se venía utilizando, siempre que no se deba a maltrato del usuario.*

*Las sillas de ruedas únicamente recibirán financiación sanitaria cuando se haya perdido, de forma permanente, la capacidad de deambulación.*

(R.D.1030/2006 -BOE Nº 222-, Anexo VI Art. 2.3)



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

OSASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE SANIDAD